



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00108 - 00
PROCESO:	Verbal -Imposición Servidumbre Energía Eléctrica -
DEMANDANTE:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADA:	Agrícola El Retiro S.A.S en reorganización
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Requiere perito

En esta demanda de imposición de servidumbre de energía promovida por las Empresas Públicas de Medellín ESP, en contra de la sociedad Agrícola El Retiro S.A.S. en Reorganización, por auto del 2 de febrero del año que discurre se designó perito para avaluar los daños, costos, sobrecostos y demás causados a la demanda con la servidumbre al inmueble de su propiedad.

Como el perito designado SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ solicita instrucciones sobre la continuidad o no en el proceso ya que fue designado en otro proceso en el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, se le requiere para que en el término de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, manifieste al despacho si acepta el cargo para el cual fue designado en el auto del 2 de febrero hogaño, y proceda a avaluar el daño al remanente, los costos adicionales, sobrecostos en producción y pérdida de la productividad agrícola que se le hayan causado al inmueble afectado por la servidumbre, propiedad de la sociedad demandada AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y se tase la indemnización a que haya lugar.

De aceptar la designación, deberá especificar de forma clara la relación de gastos requeridos para la realización de la experticia, teniendo en cuenta que el inmueble se ubica en el corregimiento de CURRULAO municipio de Turbo, Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**302367661b5a65bb49504e115ba1e507a86b89cf1099ae90113d64444
ad90078**

Documento generado en 20/05/2022 12:05:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>